



**PRECISIONES DE LA ADJUDICACION EN PROCESO DE REASIGNACIÓN POR
INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR – AUXILIARES DE EDUCACIÓN
NOMBRADOS, PARA ETAPA REGIONAL E INTER REGIONAL 2023
RVM N° 126– 2023 – MINEDU**

Que, según **el literal g) del numeral 7.1.4.3 de la RVM N° 126 – 2023 – MINEDU**, La adjudicación de plazas vacantes por interés personal y unidad familiar por cada etapa de reasignación, se realiza en acto público o como lo determine el comité, de acuerdo con el cronograma y el lugar o medio virtual establecido para tal actividad

Como se lee del numeral citado, la adjudicación debe ser de manera presencial o virtual, por lo que el comité ha acordado que la misma sea de manera virtual, según los siguientes link y códigos de acceso, por etapas:

ETAPA REGIONAL PRIMERA FASE:

- **Martes 10 de octubre del 2023, a horas 09:00 am**

Unirse a la reunión Zoom:

<https://us06web.zoom.us/j/86581999395?pwd=cJvnyl6bFHJOZArd3ibdT8gUYfflMa.1>

ID de reunión: 865 8199 9395

Código de acceso: 112739

PRECISIONES A TENER EN CUENTA:

- La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada de acuerdo con el orden de mérito, empezando por el cuadro de unidad familiar. El (a) auxiliar de educación de mayor puntaje de esta causal elige la plaza de su preferencia, luego el auxiliar de educación de mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia y así sucesivamente, hasta agotar el cuadro de méritos, dejando constancia en el libro de actas.
- En caso el (a) auxiliar de educación no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.
- El desistimiento al proceso de reasignación solo procede hasta antes de la adjudicación, dejándose constancia en el libro de actas.
- El (a) auxiliar de educación que cuente con acta de adjudicación o resolución de reasignación puede renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutorio notificado al administrado, el cual debe ser remitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles



posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutivo debe ser notificado a la UGEL de origen.

- El renunciante retorna a su plaza de origen, y en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro auxiliar de educación reasignado, el renunciante es ubicado en una plaza orgánica vacante de una IE de la jurisdicción de la UGEL de origen

Por último, se recomienda a todos los postulantes del presente proceso que el día y hora de adjudicación **TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES AL INTERNET, EQUIPO POR EL CUAL SE CONECTAN (PC, LAPTOP, O CELULAR), Y DEMÁS MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA SU ADJUDICACIÓN.**

ATTE. EL COMITÉ